

ACTA ORDINARIA 38-2021. Acta número treinta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073–S-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “ZOOM”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:05 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en Santiago, San Rafael de Heredia 12:05 p.m.; el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en su casa de habitación, en San Roque de Barva de Heredia, a las 12:05 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en su casa de habitación en Quebradilla de Cartago, a las 12:07 p.m. y el doctor José Roberto Vega Baudrit, ubicado en su casa de habitación, en Trejos Montealegre, Escazú, a las 12:10 p.m.---

CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar los siguientes temas: “Prorroga al nombramiento de la Ing. Ileana Hidalgo López, Secretaria Ejecutiva”; “Procedimientos contables como parte de las actividades para la implementación de las Normas de Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) elaborados, revisados y ajustados por esta Dirección en conjunto con el personal de Contabilidad de la Unidad de Finanzas”; “Estados financieros y ejecución al 31 de octubre 2021”, “Revisión cuentas del Banco

Nacional de Costa Rica (BNCR)”; “Proyecto Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima”; “Derogación del Artículo XXIV en el Reglamento de Caja Chica” y en el Capítulo de Correspondencia agregar en “Correspondencia recibida” el oficio relacionado “Reglamento de Caja Chica (La Gaceta N°206, martes 26 de octubre del 2021)”, enviado por la Auditoría Interna ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 37-2021, CELEBRADA EL 16/11/2021.--

ACUERDO 2: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 37-2021, celebrada el 16/11/2021, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III. PRORROGA AL NOMBRAMIENTO DE LA ING. ILEANA HIDALGO LÓPEZ, SECRETARIA EJECUTIVA.

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, ampliar el nombramiento de la ingeniera Ileana Hidalgo López como Secretaria Ejecutiva a.i., del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), hasta que ocurra la primera sesión de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, previéndose se efectuará entre el día 2 y 3 de diciembre de dos mil veintiuno; sin embargo, en preserva del principio de continuidad del servicio público establecido en la Ley General de la Administración Pública, dicho nombramiento queda prorrogado hasta tanto la nueva Junta Directiva emita las disposiciones en relación al puesto del Gerente. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS CONTABLES COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA SECTOR PÚBLICO (NICSP) ELABORADOS, REVISADOS Y AJUSTADOS POR ESTA DIRECCIÓN EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD DE FINANZAS.--

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los cinco (5) Procedimientos Contables como parte de las actividades para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para Sector Público (NICSP) del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), según se detallan:

- ✓ Procedimiento CON-01-03 Cuentas por Cobrar Arreglos de Pago rev. 2021
- ✓ Procedimiento CON-01-04 Cuentas por Cobrar Comisión 3% Propyme rev.2021
- ✓ Procedimiento CON-02-03 Cuentas por Pagar proveedores por convenio marco en rev.2021
- ✓ Procedimiento CON-02-06 Cuentas por pagar prestaciones legales rev.2021
- ✓ Procedimiento CON-02-11 Cuenta por pagar ISR rev.2021

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V. ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE OCTUBRE 2021.---

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, dar por conocido y aprobar los siguientes Estados Financieros parciales correspondientes al Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas Ley 5048: Balance de Comprobación; Estado de Resultados

Integral; Estado de Situación Financiera; Estado de Flujo de Efectivo; Notas Contables a los Estados Financieros, al 31 de octubre, 2021. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI. REVISIÓN CUENTAS BNCR.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director del Conicit conocido el informe final sobre los recursos de las cuentas corrientes que se mantienen en el Banco Nacional de Costa Rica, por unanimidad acuerdan, trasladar la decisión del destino de los fondos de las cuentas en colones, dólares y euros del Banco Nacional de Costa Rica, a la próxima Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, con el análisis que la máster María Gabriela Díaz Díaz pueda documentar para que la Junta Directiva determine las acciones a seguir. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VII. PROYECTO SISTEMAS KEKTOREON TEDYSOFT SOCIEDAD ANÓNIMA.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 04-99 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, autorizar al Banco de Costa Rica a liberar la Finca 2-00222235 -000, ubicada en la provincia Alajuela, garantía del beneficio de la empresa Sistemas Kektoreon Tedysoft Sociedad Anónima, la cual no tiene ningún adeudo con el Fideicomiso 04-99, ni con Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit). ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VIII. DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO XXIV EN EL REGLAMENTO DE CAJA CHICA.--

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, derogar del Reglamento de Caja Chica el "Artículo XXIV. Auditoría del fondo. El jerarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa Dirección, como mínimo la realización de una auditoría anual al Fondo Fijo-Caja Chica de la institución, con el

fin de evaluar la suficiencia y la efectividad de los controles, del Reglamento de Caja Chica”, y solicita a la Secretaría Ejecutiva instruya al personal de la administración para que realice las gestiones para la eliminación de este artículo.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IX. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR CASO DE INCAPACIDADES.--

ACUERDO 9: Los miembros del Consejo Director del Conicit considerando la información de la investigación preliminar, determina:

- a. En virtud del artículo 198 de la Ley General de Administración Pública, que da una prescripción de cuatro años contados a partir de la fecha que tuvo conocimiento del hecho dañoso, en la cual, dado que la fecha cierta del inicio del proceso fue 2015, por unanimidad acuerdan, declarar prescrito el cobro de las incapacidades.
- b. Dado que a la fecha muchas de las personas involucradas en el proceso ya no trabajan en la institución, el plazo de prescripción, los recursos ya invertidos para esclarecer la situación relacionada a la recuperación de fondos y los costos asociados a la recuperación que a la fecha resultarían más onerosos, bajo los principios de una buena gestión, que sea efectiva y que genere un uso racional de los recursos públicos se desestima incoar alguna otra gestión y se tiene por finalizado el proceso.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO X: PROCESO DE APROBACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONICIT

ACUERDO 10: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el “CAPÍTULO X: PROCESO DE APROBACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CONICIT”, para la próxima sesión.---

CAPÍTULO XI. CUADRO DE RATIFICACIÓN DE PROYECTOS PROPYME.--

ACUERDO 11: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

1. **Código FP-0012-21** presentada por el **emprendedor Alejandro Martínez Soto**, cédula física N°3-0276-0852, con el acompañamiento de la **Unidad de Implementación Incubadora AUGE UCR**, cédula jurídica N° 3-006-101757, para que se ejecute la etapa N° 2 (validación comercial de la idea de negocio) del proyecto denominado "**Validación comercial del producto GotaBlanca Hogares y Jardines**", por un período de 5 meses, contado a partir de la fecha del primer desembolso, por un monto total de **¢9.133.401,00** desglosado para los rubros:

RUBRO FINANCIABLE	Monto Recomendado (CRC)	Monto Contrapartida (CRC)
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	0	896,391
Unidad de Implementación	1,274,510	25,490
Materiales y suministros	7,858,891	1,913,735
Total	9,133,401	2,835,616
Porcentaje	76%	24%

C. Presupuesto total

RUBRO FINANCIABLE	Monto Recomendado (CRC)	Monto Contrapartida (CRC)
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	0	896,391
Unidad de Implementación	1,274,510	25,490
Materiales y suministros	7,858,891	1,913,735
Total	9,133,401	2,835,616
Porcentaje	76%	24%

DESEMBOLSOS	MONTO A FINANCIAR
Etapa 2: Validación comercial del modelo de negocio	
Adelanto inicial (90 %)	8,220,061
Cierre técnico (10 %)	913,340

El emprendedor aportará como **Contrapartida el monto total de ¢2.835.616,00.**

Entregables e hitos del proyecto.

- Informe final sobre validación del producto GotaBlanca Hogares y Jardines en el mercado costarricense y del posicionamiento de la marca para el consumidor.

Observaciones:

No se realizan recortes al presupuesto solicitado, pero sí cambios en el "origen" de los recursos para el pago de los servicios que brindará la Incubadora AUGÉ-UCR, ya que se consideró por parte del emprendedor como rubro de contrapartida, cuando lo que indican las bases del concurso es que esos servicios deben financiarse con Fondos Propyme. Por ese motivo, la UET realizó el ajuste de oficio.

Además, el monto de contrapartida aumenta con respecto a lo previsto por el emprendedor, debido, principalmente, al traslado de impuestos a contrapartida, pues las bases del concurso indican que no es un rubro financiable el "pago de impuestos".

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.

ACUERDO FIRME

ACUERDO 12: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

2. **Código FP-0010-21** presentada por **Mi Copita S.A.**, cédula Jurídica N° 3-101-785109, representada por **Angie Nicole Sánchez Boniche**, cédula de identidad N° 1-1597-0803 , en conjunto con la **Unidad de Implementación: AUGE CR a través de FUNDACIÓN UCR**, Cédula jurídica N° 3-006-191757, para que se ejecute el proyecto de innovación de producto denominado: **Molde de inyección para la fabricación de copas menstruales**, por un período de 6 meses, contado a partir del primer desembolso, por un monto total de **¢21,702,680.00**, desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Capacitación	-
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	220,588.24
Materiales y suministros	15,368,648.62
Bienes duraderos e intangibles	5,425,600.00
Servicios de apoyo para formulación de la propuesta	687,843.14
TOTAL	¢21,702,680

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	21,702,680
TOTAL	21,702,680

La empresa aportará como contrapartida el monto total de **¢45,740,290.00**.

Entregables e hitos del proyecto.

- 1) Molde de inyección fabricado e instalado adecuadamente en la máquina inyectora de la materia prima para la producción de las copas menstruales eficaz y efectivamente.
- 2) Documento desarrollado entre Mi Copita S.A y la empresa manufacturera durante los 3 primeros meses de producción que explique de manera exhaustiva los resultados en lo referente a: indicadores de capacidad, productividad, calidad, beneficio, competitividad, efectividad y valor.

Observaciones:

- 1) El presupuesto solicitado al fondo Propyme se modifica debido a:
 - i) Traslado a contrapartida, de los montos solicitados para el pago de impuestos, debido a que, en las Bases de la Convocatoria, sección II. Generalidades respecto a los Proyectos financiables, apartado 4. "Rubros no financiables", se indica que, no se financiará el "Pago de Impuestos": "Materiales y Suministros" (**¢2.409.081,38**), "Servicios de apoyo para la formulación de la propuesta" (**¢22.556,86**), y "Servicios tecnológicos y apoyo técnico" (**¢4.411,76**) para un total de **¢2.436.050,00**; ii) Traslado a contrapartida de **¢824.400,00**, correspondientes a la diferencia entre el monto solicitado originalmente para "Bienes Duraderos" y el monto calculado, equivalente al 25% del presupuesto total sujeto a financiamiento por parte del Fondo Propyme, en cumplimiento con lo establecido en las Bases de la Convocatoria;
 - iii) Ajuste del monto correspondiente a "Servicios tecnológicos y apoyo técnico" de 8 meses al tiempo máximo de duración del proyecto (6 meses).

- 2) La Contrapartida aumenta debido a: i) Traslado a Contrapartida de los montos correspondientes al % de IVA para los rubros financiados de "Materiales y Suministros" (**¢2.409.081,38**), "Servicios de apoyo para la formulación de la propuesta" (**¢22.556,86**), y "Servicios tecnológicos y apoyo técnico" (**¢4.411,76**), para un total de ¢2.436.050,00; ii) Traslado a contrapartida de **¢824.400,00**, correspondientes a la diferencia entre el monto solicitado originalmente para "Bienes Duraderos" y el monto calculado, equivalente al 25% del presupuesto total sujeto a financiamiento por parte del Fondo Propyme, en

cumplimiento con lo estipulado en las Bases de la Convocatoria;
 iii) Traslado de **¢75.000,00** (2% IVA incluido), correspondientes a 2 de los 8 meses requeridos para "Servicios tecnológicos y apoyo técnico", debido a que superan el tiempo máximo de ejecución del proyecto (6 meses) planteado en el cronograma de actividades, por parte de la empresa solicitante.

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME
 ACUERDO FIRME

ACUERDO 13: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

3. **Código FP-0014-21** presentada por **NW Ideas Ltda**, -cédula Jurídica N°3-102-681575, representada por **Daniel Berdugo Von Schroter**, cédula de identidad N°1-1244-0861, en conjunto con la **unidad de implementación Interna NW Ideas LTDA**, cédula Jurídica N°3-102-681575, para que se ejecute el proyecto de desarrollo tecnológico denominado: "**Tercera Etapa bee© -Innovación en plataforma actual & nuevas funcionalidad control de residuos**", por un período de 12 meses, contado a partir del primer desembolso, por un monto total de ¢16.912.779,00; desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	₡16,912,779
TOTAL	₡16,912,779

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	₡16,912,779
TOTAL	₡16,912,779

La empresa aportará como **contrapartida el monto total de ₡7.877.372,00.**

Entregables

1. Wireframes
2. Diseño Gráfico
3. Reporte y análisis de las pruebas
4. Cambios del diseño gráfico
5. Producto Final

Dichos entregables deberán asociarse a cada una de las funcionalidades descritas por la empresa en el "objetivo general" del proyecto.

Observaciones:

El monto recomendado disminuye con respecto a lo solicitado, porque se trasladó a contrapartida lo correspondiente al pago del impuesto al valor agregado (IVA) de los servicios profesionales de la Unidad de Implementación Interna NW Ideas LTDA por un monto de ₡2.198.622, debido a que las Bases del Concurso establecen que no se pagan impuestos y se eliminó la actividad "Crear el plan de proyecto en detalle

y definir el conjunto de tareas", prevista a ejecutarse durante el primer mes del proyecto, pues se considera que esta tarea ya está realizada.

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados .con el financiamiento otorgado. ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME
ACUERDO FIRME

ACUERDO 14: Los miembros del Consejo Director del Conicit en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02 Conicit/BCR por unanimidad acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 7 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-008-2021 (09/11/2021), modalidad Fondo Propyme.

Sesión FP-008-2021, celebrada el 09/11/2021

4. **Código FP-0016-21** presentada por **Quantum Nonomedical Solutions S.A.**, cédula Jurídica N°3-101-758672, representada por **Fernando José Sánchez Leiva**, cédula de identidad N°3-0470-0199, en conjunto con la **unidad de implementación: AUGEUCR a través de FUNDACIÓN UCR**, cédula Jurídica N°3-006-101757, para que se ejecute el proyecto de desarrollo tecnológico denominado: **"Desarrollo de recubrimiento postcosecha para raíces de yuca (*Manihot esculenta*) a base de ceras naturales como sustituto de parafina para agroindustria de exportación"**, por un período de 12 meses , contado a partir del primer desembolso, por un monto total de **22 783 086,00**, desglosado para los rubros:

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Capacitación	-
Servicios tecnológicos y apoyo técnico	12,461,930.00
Materiales y suministros	4,624,242.00
Bienes duraderos e intangibles	5,696,914.00
Servicios de apoyo para formulación de la propuesta	-
TOTAL	€22,783,086.00

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
Desembolso 1	10,500,000.00
Desembolso 2	12,283,086.00
TOTAL	€22,783,086.00

La empresa aportará como **contrapartida el monto total de €7 571 961,00.**

Entregables

1. Reporte de procesos y formulaciones para matriz de ceras naturales y materiales 1poliméricos sin funcionalizar. Mes 6.
2. Reporte de desempeño de formulaciones funcionalizadas y sin funcionalizar y establecimiento de parámetros para pruebas futuras. Mes 10.
3. Informe sobre la rentabilidad de la solución propuesta. Mes 12.

Observaciones.

El presupuesto recomendado disminuye con respecto al solicitado, principalmente por:

- 1) Traslado de impuestos a contrapartida, debido a que las Bases del Concurso indican en el punto 4. que "No se financia el pago de impuestos".
- 2) Ajuste en el rubro Bienes duraderos, porque las Bases del Concurso indican en el punto 3,4 que "El monto para financiar en este rubro no podrá ser mayor al 25% del monto de la ayuda financiera aprobada". Ambos ajustes en el monto recomendado con cargo a Propyme, provocan el aumento en la contrapartida que deberá aportar la empresa.

Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al MICITT y al CONICIT en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado. **ACUERDO UNÁNIME. ACUERDO EN FIRME.**

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO XII. OFICIO AI-038-2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO

ACUERDO 15: Los miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, trasladar el "CAPÍTULO XII. OFICIO AI-038-2021, PLAN ANUAL DE TRABAJO", para la próxima semana.